



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

242

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes

N°

-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

040

Tumbes,

06 ABR 2022

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PENA
FEDATARIO TITULAR
autorizado por R.D. N° 0101 - 2014

Visto, el escrito de Registro Expediente N° 1015506 de fecha 30 de marzo de 2022, presentado por la empresa INVERSIONES TYNMAR S.A.C. y demás documentos relacionados con dicho registro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito del visto, la Empresa **INVERSIONES TYNMAR S.A.C.** con RUC N° 20608877666 a través de su representante Señor Jean Franco Tello Trujillo solicita Cambio de titular de la Autorización otorgada a los señores ROSAS DIONE CASTILLO GONZALES y ANA MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ mediante Resolución Directoral N° 019-2004-GRT.DIREPRO-DR de fecha 27 de abril de 2004, y Resolución Directoral N° 018-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 01 de marzo de 2022 para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa- AMYPE en el marco del procedimiento administrativo N° 12 listado en el Manual de Operaciones de la Ventanilla Única de Acuicultura VUA 1.0, aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2021-PRODUCE/DGA;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195, refiere que las concesiones y autorizaciones para el desarrollo de la acuicultura pueden ser transferidas a terceros y también pueden ser materia de sucesión hereditaria, debiendo efectuarse el cambio de titularidad, conforma a las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, señala que la transferencia del derecho administrativo de concesiones y autorizaciones para el desarrollo de la acuicultura se tramita a través del procedimiento cambio de titular ante el PRODUCE y el Gobierno Regional, según corresponda. De igual manera indica, las concesiones y autorizaciones se transfieren bajo las mismas condiciones, términos y plazos en que fueron otorgadas, sin que se exima al nuevo titular del cumplimiento de las obligaciones consideradas en la resolución autoritativa correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, se aprueba procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales, los cuales constan en el Anexo N° 01 del citado Decreto Supremo, y cuyo ámbito de aplicación es de observancia obligatoria para todos los Gobiernos Regionales a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción en materia de acuicultura, pesca, industria, micro y pequeña empresa (MYPE) y ambiental, norma que ha sido aplicada por la Dirección Regional de la Producción Tumbes en el trámite de los procedimientos administrativos iniciados por los administrados, al no haberse efectuado su incorporación en el respectivo TLPA por el Gobierno Regional Tumbes, dentro del plazo señalado en el numeral 5.1 del Art. 5° del referido dispositivo;





Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes

Nº -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes,

06 ABR 2022

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PERAZO
FEDATARIO TITULAR
autorizado por R.D. N° 0101 - 2019

Que mediante Resolución Ministerial N° 338-2021-PRODUCE de fecha 22 de octubre de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA 1.0), estableciendo en su artículo 2° que la atención de los procesos que incluyen e integran los procedimientos administrativos listados en el Manual de Operaciones de la VUA 1.0, inicien su atención de forma obligatoria (...), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, dicho dispositivo recoge lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), el Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Regionales, entre otros

Que en el numeral VII del MOP de la VUA 1.0, sobre Procesos y Procedimientos incluidos, se encuentra contenido el procedimiento administrativo N° 12 "Cambio de Titular de Autorización para Desarrollar la Actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa -MYPE", donde se establece presentar: (1) Formato de solicitud;

Que, respecto a los antecedentes del expediente presentado por la empresa Inversiones Tynmar SAC, se tiene que mediante Resolución Directoral N° 019-2004-GRT.DIREPRO-DR de fecha 27 de abril de 2004 se otorgó a los señores ROSAS DIONE CASTILO GONZALES y ANA MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Menor Escala mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un terreno de un área de 21.00 hectáreas, ubicado en el sector La Canela, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, variada su titularidad mediante Resolución Directoral N° 022-2013/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 04 de abril de 2013, adecuado el derecho primigenio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE a la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) mediante Resolución Directoral N° 067-2016/GOB.REG.TUMBES de fecha 18 de noviembre de 2016, y mediante Resolución Directoral N° 0215-2018/GOB.REG.TUMBES de fecha 12 de marzo de 2018 se aprobó la segunda renovación de cambio de titular de autorización, dándose término a la misma por Resolución Directoral N° 021-2021/GOB.REG.TUMBES de fecha 12 de mayo de 2021, y por Resolución Directoral N° 018-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 01 de marzo de 2022 se precisa la adecuación de la Resolución Directoral N° 019-2004-GRT.DIREPRO-DR y se restituyen los derechos a los administrados ROSAS DIONE CASTILO GONZALES y ANA MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Acuicultura mediante el Informe N° 075-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DA de fecha 01 de abril de 2022, y habiéndose constatado el cumplimiento de los requisitos sustantivos y procedimentales, establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura aprobado por





Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 06/04/2022

Nº 040 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Tumbes, 06 ABR 2022

Abog. Mr. LUIS ARTURO CORDOVA PENNY
FEDATARIO TITULAR
autorizado por R.D. Nº 0101 - 2019-#

Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, en el procedimiento administrativo N° 12 listado en el Manual de Operaciones (MOP) de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA 1.0) aprobado por Resolución Ministerial N° 338-2021-PRODUCE de fecha 22 de octubre de 2021, y anexado asimismo en el expediente el contrato de arrendamiento de fecha 19 de enero de 2022, celebrado con el señor Rosas Dione Castillo Gonzales, propietario del predio acuícola, así como Contrato de cesión de posesión contractual referido a la transferencia de la titularidad de la autorización de fecha 16 de marzo de 2022, la Dirección de Acuicultura recomienda otorgar el cambio de titular conforme a lo solicitado por el administrado, del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2024;



De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura aprobada por Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE;

En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Resolución Ministerial N° 175-2006-PRODUCE, Decreto Supremo N° 018-2021-PCM, y Resolución Ministerial N° 338-2021-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a favor de la Empresa **INVERSIONES TYNMAR S.A.C.**, con R.U.C. N° 20608877666, el cambio de titularidad de la autorización otorgado a los señores ROSAS DIONE CASTILO GONZALES y ANA MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ, mediante Resolución Directoral N° 019-2004-GRT.DIREPRO-DR de fecha 27 de abril de 2004 y subsiguientes, para el desarrollo de la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) con el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un terreno de 21.00 hectáreas, ubicado en el en el sector La Canela, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes, transfiriéndose el derecho en las mismas condiciones, términos y obligaciones consideradas en la resolución autoritativa acotada.



ARTÍCULO 2°.- Precisar que la autorización transferida a favor de la Empresa **INVERSIONES TYNMAR S.A.C.**, a que se refiere el artículo precedente, tiene una vigencia hasta el 31 de enero de 2024, conforme al contrato de arrendamiento respecto al predio donde se desarrolla la actividad de acuicultura, debiendo el administrado cumplir con las obligaciones plasmadas en las resoluciones acotadas.

ARTÍCULO 3°.- Dejar en suspenso la titularidad de la autorización otorgada a los señores ROSAS DIONE CASTILO GONZALES y ANA MARÍA RAMÍREZ JIMÉNEZ en tanto subsista el contrato de cesión de derechos otorgados al administrado.



Gobierno Regional de Tumbes
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

12
ex 10-15506

239

Resolución Directoral

Nº 040 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR
Tumbes,

06 ABR 2022

ARTICULO 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Acuicultura, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, a la Administración Local de Agua Tumbes-ALA, a la Entidad Fiscalizadora Ambiental EFA, y a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes www.gob.reg.tumbes.gob.pe



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLON
Director Regional de la Producción
TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PENA
FEDATARIO TITULAR
autorizado por R.D. N° 0107 - 2019